



**Expediente N°:** 48/LXI/10/12.

**Asunto:** Propuesta para declarar el 19 de abril como "Día del Indígena Campechano".

**Promovente:** Partido Nueva Alianza.

"2015 Año de José María Morelos y Pavón"

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.- COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.- PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Vistos; el expediente formado con motivo de una promoción presentada por la representación legislativa del Partido Nueva alianza, para solicitar se declare el día 19 de abril de cada año como el "Día del Indígena Campechano" en la entidad.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En su oportunidad el diputado promovente presentó al Pleno del Congreso del Estado la propuesta de acuerdo que nos ocupa, en cuya exposición de motivos textualmente expresa:

*"...El 19 de abril de 1940 a propuesta de México, en el primer congreso indigenista interamericano; la Organización de Estados Americanos instituyó esta fecha como el Día Panamericano del Indio. La determinación se dio ante la exigencia de más de 40 millones que integran los pueblos indios en América para ser reconocidos como entes políticos, descendientes de las genuinas civilizaciones que dieron origen a lo que hoy es América y la República Mexicana. En las naciones unidas (ONU), los indígenas han reclamado su derecho como pueblos. En 1976 se elaboró la agenda indígenas, y se reconoció que los pueblos indígenas se cuentan entre los sectores sociales más pobres y vulnerables, que son víctimas de discriminación de la negación de sus derechos básicos y con frecuencia son excluidos del acceso a los servicios sociales básicos como la educación, la salud, la alimentación y empleos. Hace algunos años en nuestro país se presentaron movimientos indígenas en la década de los 70's y en el marco de los quinientos años de resistencia indígenas en 1992, así como el movimientos zapatista de Chiapas en 1994, produjeron las primeras reformas constitucionales en América Latina. En México se reformó el artículo 4° de nuestra constitución para reconocer por primera vez en la legislación nacional, que México es una Nación Pluricultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas. En el 2001 la reforma del artículo 2°, el estado se compromete a resolver con justicia la problemática de los indígenas, su protección plena de los derechos humanos y libertades fundamentales. El Primer Congreso Indigenista Interamericano recomienda: 1. Que los gobiernos de los países americanos establezcan el "Día del Indio" dedicado a estudiar en todas las escuelas y universidades con criterio realista, el problema del indio actual. 2. Que los países de América adopten el día 19 de abril, como día Americano del Indio para conmemorar la fecha en que por primera vez se reunieron los delegados indígenas al Primer Congreso Indigenista Interamericano en la Posada de don Vasco de Quiroga en Pátzcuaro, Michoacán, República Mexicana y en consecuencia invita a los pueblos y gobiernos*

*de América a participar en esta celebración. En el Primer Congreso Indigenista Interamericano, el objetivo principal es salvaguardar y perpetuar las culturas indígenas de todo el Continente y contó con la participación de representantes de poblaciones autóctonas de diversas regiones de América, se habló de la situación social y económica de los pueblos, de sus problemas, necesidades y manifestó la importancia de que cada estado participante creara en su país un organismo específico que atendiera la situación de las comunidades indígenas. En México se calcula que la población indígenas es aproximadamente de 12 millones de personas, que mantienen sus costumbres y tradiciones heredadas de sus ancestros pero, que tienen las mismas necesidades de educación, alimentación, vivienda, salud y trabajo que los demás. Los indígenas o indios tienen los mismos derechos humanos que cualquier otra persona, pero también tienen derechos especiales como el conservar sus costumbres, lenguas, patrimonios culturales y tradiciones. En Campeche se llevó a cabo la reunión del Plan Puebla Panamá (PPP), ahí se habló del combate a la pobreza y especial atención a los indígenas pero, en las asignaciones de los tres últimos presupuestos no se presenta un programa especial que asegure la producción, el intercambio y la comercialización de productos de los campesinos e indígenas. Por ello, la conmemoración del Día Panamericano del Indio debe llevarnos a una reflexión profunda sobre la nueva realidad social, política y también económica que plantean los pueblos originarios de Campeche, de México y en general de América Latina. Se han aprobado en la ONU, en la OEA, en la OIT, los derechos fundamentales de los pueblos indígenas que México ha suscrito junto con las metas del milenio para la solución de la pobreza, del analfabetismo y del desarrollo que incluye a los indígenas, pero su situación no cambia. En el Estado de Campeche se tiene un total de 89,084 indígenas, que corresponden al 13.2% de la población total, quienes habitan principalmente en los municipios de Calkiní, Campeche, Hecelchakán, Hopelchén. Donde la pobreza se ve reflejada en los ingresos que percibe la población indígena en el estado, siendo que un 23. 9% no percibe ningún ingreso, y el 31.7% menos de 1 salario mínimo al día....”*

**SEGUNDO.-** Que la precitada promoción se dio a conocer en sesión del pleno del Congreso el día 28 de abril del año en curso.

**TERCERO.-** Que para el análisis respectivo, los integrantes de esta Comisión de Asuntos Indígenas se reunieron para intercambiar sus puntos de vista y presentar sus observaciones con relación al contenido y alcances de la promoción motivo de este dictamen. Abocándose al análisis y emisión de su resolutivo.

Lo que se hace con base en los siguientes

## CONSIDERANDOS

- I. Este procedimiento de análisis no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni de la particular del Estado, por lo que el Congreso del Estado está plenamente facultado para conocer en este caso.
- II. Que el promovente se encontraba plenamente facultado para hacerlo, en términos de la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado, lo que debe declararse y se declara.

- III. Que con fundamento en lo previsto por los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión de Asuntos Indígenas es competente para resolver lo conducente.
- IV. Para efectos de analizar la propuesta presentada el presente dictamen ha sido estructurado de la siguiente manera:
- 1) Quienes dictaminan, partimos de la convicción firme de construir y continuar perfeccionando el derecho sin exclusiones de ningún tipo, desde una base que no vulnere el principio de seguridad jurídica previsto en el derecho mexicano y el de eficacia parlamentaria, es decir, sin trastocar atribuciones concedidas a otras esferas de gobierno y con un criterio de responsabilidad legislativa y sensibilidad social.
  - 2) La propuesta de punto de acuerdo promovida por un diputado del Partido Nueva Alianza, consiste en declarar el día 19 de abril de cada año como el “Día del Indígena Campechano” en la entidad, dentro del marco del Día Panamericano del Indio, instituido en toda América por la Organización de Estados Americanos desde el 19 de abril de 1940.
  - 3) Sin lugar a dudas, la composición pluricultural en que se sustentan los pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban el territorio actual de nuestro país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, obliga a todas las entidades federativas a dictar medidas encaminadas a promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, así como a establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.
  - 4) Consecuentemente nos pronunciamos a favor de la propuesta que nos ocupa, toda vez que tiene como propósito valorar y dignificar el reconocimiento de la diversidad pluricultural que existe en el Estado de Campeche, además de contribuir al desarrollo integral de los pueblos indígenas y al fomento de una cultura de respeto a la identidad indígena en nuestra entidad. En este tenor, este hecho representa un paso en la promoción del respeto a la libre determinación de las comunidades indígenas y a su autonomía, principios que constitucionalmente se encuentran plasmados en el artículo 2° de la Carta Magna Federal. Razón por la cual se recomienda reconocer el 19 de abril de cada año como “Día del Indígena Campechano”.



- 5) Por los argumentos contenidos en el inciso anterior, se concluye que la propuesta que nos ocupa es procedente de conformidad con las razones expresadas y con las adecuaciones formuladas en el proyecto de acuerdo de este dictamen.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se

### **DICTAMINA**

**PRIMERO.-** Se considera procedente la propuesta de conformidad con lo expresado en los considerandos de este dictamen.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, esta comisión ordinaria propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

### **ACUERDO**

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

**Número** \_\_\_\_\_

**PRIMERO.-** Se declara el día 19 de abril de cada año, como “Día del Indígena Campechano”, con la finalidad de valorar y dignificar la diversidad pluricultural, así como eliminar cualquier práctica discriminatoria contra las comunidades indígenas en el Estado de Campeche.

**SEGUNDO.-** Gírese los comunicados que correspondan a los Poderes Ejecutivo y Judicial y a los HH. Ayuntamientos del Estado.

### **TRANSITORIO**



**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a los quince días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ASÍ LO DICTAMINA LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.**

**DIP. JOSÉ ADALBERTO CANTO SOSA.**  
Presidente

**DIP. ANA PAOLA AVILA AVILA.**  
Secretaria

**DIP. SOFÍA BALAM ÁVILA.**  
Primera Vocal

**DIP. ÓSCAR EDUARDO UC DZUL.**  
Segundo Vocal

**DIP. LUIS HUMBERTO CASTILLO VALENZUELA.**  
Tercer Vocal

**NOTA:** Esta hoja corresponde a la última página del dictamen del expediente legislativo 48/LXI/10/12, relativo a la Propuesta para declarar el 19 de abril como "Día del Indígena Campechano", promovida por un diputado del Partido Nueva Alianza.